



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.524 / 2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 3.513/2018, de fecha 17 de agosto de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento de la Experiencia Educativa, Trienio 2018-2020, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y JUNAEB;

CONSIDERANDO: Memorándum N° 1.364/2018 de fecha 13 de Agosto de 2018, mediante el cual el Jefe Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Señor Alcalde, a Directora del Departamento Jurídico, solicita decretar contrato a Honorarios de Docente del Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Contrato de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y condiciones que se señala a continuación:

NOMBRE	: EDWIN ANTONIO LIZAMA DIAZ
R.U.T.	: ██████████
FECHA DE INGRESO	: 01 de Agosto de 2018
TIPO DE FUNCIONES	: Docente
CALIDAD JURÍDICA	: Honorarios
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018
NÚMERO DE HORAS	: 44 Horas Semanales
MONTO HONORARIOS	: \$900.000 Total Bruto
LUGAR DE FUNCIONES	: Municipalidad de Alto Hospicio

2. Por razones impostergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.524/2018...

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 114.05.20.101 "Programa de Apoyo a la Retención Escolar".
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gmb/mav

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal